



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 NOV. 2011

VISTO: la presentación efectuado por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Alejandra Rojas, en el marco de las políticas de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas-Tecnológicas de la UNCa. a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los Proyectos de Investigación y Desarrollo inicio 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y.

CONSIDERANDO:

Que con este pedido de financiamiento se pretende consolidar los proyectos de investigación en ejecución.

Que a partir del análisis pormenorizado de cada uno de los proyectos se logró establecer los criterios que ayuden a ésta gestión a realizar la mejor distribución presupuestaria para los proyectos en ejecución, incrementando los montos bases a partir de los premios productividad.

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo que iniciaron en los años 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011, según acta de fecha 23AGOS11.

Que se ha puesto especial énfasis en la Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que los proyectos en ejecución y a los cuales se solicita su financiamiento han sido evaluados bajo el sistema Winsip, para informes de avance y/o finales del Programa de Incentivos, habiendo sido aprobados.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance y/o finales, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

*Proyectos Inicio 2007.

*Proyectos Inicio 2008.

*Proyectos Inicio 2009.

*Proyectos Inicio 2010.

*Proyectos Inicio 2011.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de esta Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1ero. de Enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre el 2do. Semestre del año 2010 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Ordinaria del día 16NOV11)
RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR en concepto de subsidios de investigación y desarrollo la suma total de pesos SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$637.723) según montos que se indican por anexo y año de inicio de los proyectos:

*Anexo I: Proyectos Inicio 2007 por pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).

*Anexo II: Proyectos Inicio 2008 por pesos VEINTI CINCO MIL (\$25.000).

*Anexo III: Proyectos Inicio 2009 por pesos SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$61.300)

Anexo IV: Proyectos Inicio 2010, por pesos CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIEZ (\$160.110)

Anexo V: Proyectos Inicio 2011 por pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$387.813).

Anexos en los que se incluyen los siguientes datos: Facultad, Proyecto, Director y monto total a percibir.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR a la Secretaría Económico Financiera a realizar todos los trámites Administrativos-Contables y Financiero para efectuar el pago de los Subsidios a los proyectos de investigación y desarrollo otorgados por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología AUTORIZARÁ a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago de los subsidios a los beneficiarios que esté en condiciones de percibir el mismo.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas estén comprendidas entre el segundo semestre del 2010 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2011.

ARTÍCULO 6º: Los subsidios otorgados según el Art.1º, deberán ser rendidos conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/90 y a la Resolución Rectoral N° 0352/04 de "Procedimientos de Rendición de Cuentas de Subsidios de Investigación".

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°006/11

S. A. G. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA